



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

<b>AUTO ADMISORIO DE TUTELA</b>							
FECHA	DOCE (12) DE FEBREROP DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)						
RADICADO	05001	31	05	017	<b>2021</b>	<b>00067</b>	00
ACCIONANTE	BETTY LUZ PEREZ CARRASCAL						
AFFECTADA	RUTH AREDIS CARRASCAL BARRETO						
ACCIONADAS	EPS COMFASUCRE NUEVA EPS SECRETARIA DE SALUD DE ANTIOQUIA						
VINCULADAS	METROSALUD SAVIA SALUD EPS						
PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA						

La señora BETTY LUZ PEREZ CARRASCAL, quien actúa como agente oficiosa de su señora madre RUTH AREDIS CARRASCAL BARRETO, con Cédula de Ciudadanía No. 22.909.571, instaura acción de tutela contra la EPS COMFASUCRE, NUEVA EPS Y SECRETARIA DE SALUD DE ANTIOQUIA, el despacho ordena vincular a esta acción de tutela METRO SALUD Y A SAVIA SALUD EPS, con el fin de proteger sus derechos fundamentales A LA VIDA Y SALUD, y otros.

Examinado al efecto el escrito donde se instaura esta acción y encontrando que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 86 de la Carta Política y las normas que lo reglamentan establecidas en el Decreto 2591 de 1991, se ADMITE y se ORDENA la notificación a la entidad accionada, lo que se hará a través de los representantes legales, o quienes haga sus veces al momento de la notificación.

Informar al notificado que dispone de un término de **DOS (02)** días, contados desde el siguiente día de la notificación que de esta providencia se le haga, para que se pronuncien respecto de los hechos que dan lugar a la misma y, aporten los documentos relacionados con el asunto a debatir.

IMPRIMIR el trámite que corresponde establecido en el Decreto 2591 de 1991.

De oficio se decretarán y practicarán las pruebas que se consideren necesarias y pertinentes.

**NOTIFÍQUESE**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

**JUEZ**

**Firmado Por:**

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9a24a96e5f6ec385406911610c8f9e5e23c8377982c6707ead0c4f60b9eba6  
09**

Documento generado en 12/02/2021 11:24:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**